FECHA	Octubre 15 de 2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y DE APOYO A TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MCH-CI-001 DE 2026.

1 Descripción de la necesidad:

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de junio de 1999, se creó la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "… *las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación; en armonía con la precitada normativa, el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 019 de 2024.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013, dispuso que: "… *en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011*", así como también, resulta imperativa la aplicación de los principios en las actuaciones y procedimientos administrativos por los que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, se rige, planeación, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las E.S.E se han de regir por las reglas del Derecho privado, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, cuyo principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regidos por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, le corresponde a la Entidad Territorial Municipal implementar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, contratándolo con las Empresas Sociales del Estado, garantizando la territorialización y permanencia de las acciones.

Que el 21 de julio de 2026, el Municipio de Chita, Boyacá y la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026, con el siguiente objeto: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA*".

Que, el Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, inició su ejecución a partir del 23 de julio de 2026.

Que, para efectos del cumplimiento de las actividades relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de Chita, conforme a las exigencias técnicas definidas en el Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, la ESE requiere garantizar la disponibilidad de un equipo básico de salud, conformado dentro de otros perfiles, por Técnicos Auxiliares de Enfermería.

En este orden de ideas, se elabora el presente estudio previo con el fin de realizar la contratación de la persona requerida para la prestación de servicios con el perfil de **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** con el propósito de que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, pueda dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, derivadas del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, celebrado con el Municipio de Chita, Boyacá.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 019 de 2024, Estatuto de Contratación de la Empresa, no se requiere contar con cotizaciones previas para este tipo de contratos.

Que existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación.

2	**Objeto del contrato:**
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y DE APOYO A TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MCH-CI-001 DE 2026.	

3	**UNSPSC:**
Código	**Descripción**
85101601	SERVICIOS DE ENFERMERÍA

RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4	Obligaciones que debe asumir el Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato, según las condiciones establecidas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente los informes de ejecución parcial y cuentas de cobro, en el lugar indicado por el supervisor.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST, siempre que le sea requerido.
16. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, siempre que le sea requerido.
17. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).
18. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el Gerente, de forma específica, en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar de manera operativa, logística y de campo la ejecución de las jornadas, tamizajes, actividades educativas y de caracterización social del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Chita, garantizando el registro oportuno de la información, el levantamiento de evidencias fotográficas y documentales, y el cumplimiento de las normas de bioseguridad, en estricto apego a los lineamientos técnicos del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026.

2. Apoyo para realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 65 familias que cuenten con pacientes crónicos (HTA, Diabetes), pacientes diagnosticados con CA, Enfermedad Renal, Enfermedades Cardiovasculares, alteraciones de salud visual, bucal y auditiva inasistentes a los controles de las veredas Canoas, El Moral, Chipa Alto y Chipa Centro a través de 3 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Nota. Dar continuidad a la actividad establecida en el contrato MCH-MC-023 DE 2026, ya que se hizo la primera visita
3. Apoyo para realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 60 familias que cuenten con pacientes crónicos (HTA, Diabetes), pacientes diagnosticados con CA, Enfermedad Renal, Enfermedades Cardiovasculares, alteraciones de salud visual, bucal y auditiva inasistentes a los controles en el Territorio N. 004 que corresponde a las siguientes Veredas: Chipa Betel, Vichacuca, Chipa Alto. a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.
4. Apoyo para realizar la estrategia de información en salud Feria “VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE” para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación de 80 a 150 personas, con una duración de 8 horas.
5. Apoyar la divulgación información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución. En el área urbana del municipio de Chita con la participación de mínimo 50 personas.
6. Apoyo a Implementar una estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) con el objetivo de promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, mediante acciones intersectoriales que desarrollen capacidades, generen

oportunidades y fortalezcan el entorno comunitario y familiar, para personas con discapacidad física y sus cuidadores. La intervención estará dirigida a un grupo mínimo de 10 máximo 15 familias del municipio de Chita (área urbana y rural) y se desarrollará en el entorno comunitario mediante 9 sesiones de 2 horas cada una; durante la primera hora se trabajará por separado con las personas con discapacidad y aparte sus cuidadores, y en la segunda hora se realizará un trabajo conjunto en familia. Además, se realizará seguimiento en el entorno del hogar mediante 3 visitas domiciliarias por familia simultaneo al desarrollo de las sesiones y una última visita adicional de seguimiento después del mes de ejecutada la actividad, aplicando la metodología del Plan Integral de Cuidado Familiar. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad,

7. Apoyo en Realización Tamizajes a 50 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención. En el área urbana y rural (todas las veredas) del municipio Nota. El PIC solo puede cubrir la logística como lo indica el anexo técnico departamental ya que los tamizajes para la población general son responsabilidad de las EAPB según la normatividad vigente.
8. Asistir a las capacitaciones programadas para el desarrollo de capacidades, inducción o reinducción por la ESE, la capacitación departamental en Plan Integral de Cuidado Familiar y el Sistema SIBACOM PLUS desarrollados por provincias vigencia 2026.
9. Apoyar en la planeación al desarrollo del Plan Integral de Cuidado Familiar.
10. Garantizar el acceso a salud de los pacientes visitados y realizar seguimiento a los mismos (Demanda inducida).
11. Realizar el registro, cargue y reporte oportuno de la información recolectada durante las visitas domiciliarias y actividades de campo en la plataforma SIBACOM, garantizando la veracidad, calidad y consistencia de los datos, conforme a los lineamientos técnicos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

5	**Obligaciones que debe asumir la E.S. E**

1. Cancelar oportunamente al Contratista el valor de los honorarios acordados y en los términos previstos.
2. Proporcionar la información, necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA.
3. Acatar las condiciones de reclamación exigidas por el asegurador y consignadas en la propuesta para el caso de siniestro ocasionados durante la vigencia de este contrato, si se da a lugar. Así mismo garantizar el grado de riesgo asegurado por el mismo tiempo. Si esta varía deberá avisar a la aseguradora inmediatamente y asumir los respectivos correspondientes.
4. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
5. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
6. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

6	**Plazo del contrato:**

El presente Contrato tendrá una vigencia de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

7	**Tipología del contrato:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

8	**Modalidad de selección**

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, normatividad que se aplica en armonía con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, "*Por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación y se adopta el manual de contratación DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA*".

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar no supera los ciento diez (110) s.m.l.m.v., asimismo, atendiendo a la necesidad de contratar por prestación de servicios, la modalidad de Selección de este proceso, conforme a lo previsto en el Art. 30 del Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde a:

CONTRATACIÓN DIRECTA PÚBLICA. [■]

PROCESO DE INVITACIÓN [ ]

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA [ ]

OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN [ ]

9	**Valor estimado del contrato y estudio del mercado:**

Los costos del talento humano contratado en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, obedecen a los valores previstos para el desarrollo de las actividades contratadas; en tal sentido, los honorarios mensuales de los profesionales y/o técnicos a contratar se determinan así:

Profesional o técnico	Valor mes
Enfermero/a	$5.500.000
Odontólogo	$3.500.000
Psicólogo/a	$4.250.000
Auxiliar Enfermería	$3.500.000
Transporte	$9.191.667

El valor del presente contrato se determina teniendo en cuenta la oferta presentada y el histórico contractual relacionado, el cual se expone a continuación:

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PROCESO	DURACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y DE APOYO A TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8481700/3603	$26.799.880	CPS-059-2026	9 (Meses)
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026 DIRIGIDO A LA COMUNIDAD UWA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO	$21.944.000	CPSAG-031-2026	227 (Días)
ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ASIGNEN O REQUIERAN INCLUIDAS EN PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE SE SUSCRIBA CON EL MISMO	$7.800.000	CPS-097-2026	77 (Días)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, DURANTE LA VIGENCIA 2026	$23.456.666	055-2026	227 (Días)

De acuerdo con las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00),** incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea el perfil profesional requerido y una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista requiere acreditar su perfil y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
3	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se plantearon pagos parciales con una periodicidad mensual, previa presentación de informe de ejecución y actas de cumplimiento. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante cuentas de cobro acompañadas de informes de ejecución mensuales, donde se reflejen los servicios prestados para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
5	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de DOS (2) meses, por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad descrita por la entidad.

10	**Forma de pago y requisitos:**

El valor del contrato para todos los efectos legales, y fiscales es la suma**: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00),** incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. La E.S.E cancelará el valor del presente contrato en dos (2) pagos parciales de acuerdo con la presentación de informes donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por periodos mensuales cada uno por valor hasta de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000,00)**, o a prorrata según los días realmente ejecutados y/o servicios realmente prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe de gestión de actividades, acta parcial o de liquidación suscrita por el

supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social; radicación que solo se entenderá surtida a través del cargue que realice el proveedor, de los referidos documentos en la plataforma Secop II, dentro del contrato electrónico correspondiente, en el ítem No. 7, denominado: "Ejecución del Contrato". **Parágrafo Primero:** Glosas. En caso de no cumplimiento de actividades por parte de la contratista, la Entidad glosara el valor de aquellas que no se realicen y se llegara a acuerdo de pago previa conciliación entre las partes.

Para efectuar los pagos será necesario:
La expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

11	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: Rubro 2450209001 del presupuesto de contratación, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, para la vigencia fiscal del año 2026, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600379.

12	**RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS**

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión a la ejecución del contrato. Demoras de la entidad contratante en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. Expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Cuando la entidad contratante no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. Imposibilidad de terminar el plazo de ejecución. Incumplimiento contractual. Cambio de normatividad vigente.	Fallas del sistema de información. Desastres naturales. Actos terroristas. Calamidad domestica

La E.S.E no exigirá garantías teniendo en cuenta que el Estatuto de Contratación en su Art. 42, no lo exige en atención a la cuantía del proceso; para tal efecto, la referida disposición contempla: "…*La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, deberá adelantar un análisis que sustente la exigencia de las garantías dentro de los procesos contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en favor de la Entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas;* ***tratándose de contratos cuya cuantía supere los cincuenta (50) SMLMV, se deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor de la E.S.E****, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato*.". Sin embargo, en el

presente proceso contractual no se alcanza a la referida cuantía y en su lugar, se encuentran pactados pagos periódicos. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado

13	**El perfil del contratista:**

Persona natural o jurídica, con por lo menos un (1) año de experiencia certificada, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Copia Cédula de Ciudadanía
- Copia de la libreta militar (caballeros)
- Soportes estudios Auxiliar de Enfermería.
- Fotocopia de la Resolución emitida por la secretaria de salud Departamental que acredita ejercicio en el territorio nacional.
- Consulta en el RETHUS.
- Oferta económica de servicios.
- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Consulta Antecedentes Judiciales
- REDAM
- Antecedentes delitos sexuales contra menores de edad
- Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
- Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. (Actualizado a 2026)
- Certificación Bancaria
- Declaración de bienes y rentas, formato de la función pública. (descargar en www.dafp.gov.co)
- Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
- Examen médico ocupacional.
- Copia del Curso de atención a víctimas de violencia sexual. El cual debe estar vigente y actualizado.
- Copia del Curso soporte vital avanzado. El cual debe estar vigente y actualizado.
- Copia del Curso de IAMI y AIEPI clínico. El cual debe estar vigente y actualizado.
- Copia del certificado del curso de Humanización de los servicios de salud. El cual debe estar vigente y actualizado.
- Copia del certificado del curso de Gestión del Duelo. El cual debe estar vigente y actualizado.
- Copia del certificado del curso de Atención de personas Victimas de ataque con agentes químicos. El cual debe estar vigente y actualizado.
- Copia del certificado de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado del donante, expedida por el INS. El cual debe estar vigente y actualizado.
- Copia del Carnet de vacunación, con esquema de vacunación completo: Hepatitis B, Influenza, Fiebre Amarilla, Triple Viral, Tétano, sarampión, Covid-19.

14	**Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

A. Aspectos generales (Descritos en la necesidad)

B. Estudio de la oferta

C. Estudio de la demanda

El Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas jurídicas, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios, de acuerdo con las actividades realizadas.

15	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Fernando Betancourt Rojas - Asesor Área de Apoyo o quien haga sus veces.

16	**Responsables del Estudio Previo:**

Proyectó: **María Camila Moreno** Asesora Jurídica Externa	Revisó: **Fernando Betancourt Rojas** Asesor Área de Apoyo	Aprobó: **Leider Santiago Salamanca** Gerente